



RESOLUCIÓN No. 2011001606 DE 27 de Enero de 2011

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000,..

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO: ESTERILIZADORES DE USO HOSPITALARIO - AUTOCLAVES - INDUSTRIAS

MEDICAS PAFFOR

REGISTRO SANITARIO No.:

INVIMA 2011DM-0006904

VIGENTE HASTA 0 8 FEB 2021

TIPO DE REGISTRO:

EQUIPO BIOMÉDICO:

FABRICAR Y VENDER

TITULAR(ES): FABRICANTE(S): INDUSTRIAS MEDICAS PAFFOR con domicilio en BUCARAMANGA - SANTANDER INDUSTRIAS MEDICAS PAFFOR con domicilio en BUCARAMANGA - SANTANDER

EQUIPO BIOMEDICO DE APOYO

RIESGO:

SUBSISTEMAS:

INTERNAS: PRESOSTATO, FILTRO, VALVULA SOLENOIDE DE DESCARGUE, VALVULA DE ESTERILIZACION, VALVULA DE LLENADO, VALVULA DE SEGURIDAD, BOMBA DE LLENADO, TRAMPA TERMPODINAMICA DE VAPOR, TERMOCUPLA, CAMARA, CHAQUETA, CAJA ELECTRICA, CALDERIN, RESISTENCIA Y BOMBA DE VACIO. EXTERNAS: TABLERO DE BOMBA DE VACIO. **EXTERNAS:** TABLERO DE INSTRUMENTOS, MANOMETRO, PULSADORES, PROGRAMADOR LOGO INTELIGENTE, MULETILLA, LEDS INDICADORES, PUERTA, ESTRUCTURA Y BANDEJAS., ACCESORIOS: CANASTILLA PARA ESTERILIZACION, PARRILLA PARA ESTERILIZACION, RODACHINES Y COMPUTADOR PARA SISTEMA DE

IMPRESION.

USOS:

DISPOSITIVO MEDICOS PARA LA ESTERILIZACION DE INSTRUMENTAL

MEDICO - QUIRURQUICO.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD POR EQUIPO

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS SIGUIENTES MODELOS DE

ESTERILIZADORES ASÍ: 30, 50, 100, 150, 200, 250, 350, 450 Y MAS LITROS.

EXPEDIENTE No.:

20029563

2011006918 27/01/2011

RADICACIÓN No.: FECHA DE RADICACIÓN:

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los

ARTICULO TERCERO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el articulo 22 del Decreto 4725 de 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 27 de Enero de 2011

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO SURDIRECTOR OF REGISTROS SANITARIOS